

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2851 ACUERDO de 28 de enero de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se resuelve concurso convocado para la provisión de una plaza de Agente Judicial vacante en la plantilla del expresado Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como resultado del concurso convocado por Acuerdo del día 5 de noviembre de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 15, dicha Comisión en su reunión del día 28 de enero de 1992, ha acordado nombrar para ocupar plaza en la plantilla de este Consejo al Agente de la Administración de Justicia don Antonio Cortés Tordesillas.

El plazo de posesión será de ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de enero de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

2852 ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se resuelve el concurso anunciado por Resolución de 28 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 28 de noviembre de 1991 para cubrir diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481, 494 y disposición transitoria vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Justicia Municipal, acuerda:

Primero.—Hacer públicos los destinos adjudicados a los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia que han participado en el concurso de traslado convocado por Resolución de 28 de noviembre de 1991, y que aparecen relacionados en el anexo y las distintas fases de resultados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Preferencias que se han tenido en cuenta en la resolución de este concurso:

Fase del anexo:

Las Secretarías de los Juzgados de Paz de Galdácano, Nájera, Pinto, Alcañer, Albolote, Parets del Vallés, Rivas-Vaciamadrid y Belmonte han sido adjudicadas a funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz.

Las Secretarías de los Juzgados de Paz de Almoradí, Valdoviño, Moncada y Reisach, Torreperogil, Castrojeriz, Vall de Uxó, Bembibre, Andoain y Atarfe han sido adjudicadas a funcionarios del Cuerpo de Oficiales que están en posesión del título de Licenciado en Derecho y

desempeñan además una Secretaría de Juzgado de Paz [artículo 481, a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial] como titular de la misma.

Las Secretarías de los Juzgados de Paz de Godella, Manises, Urnieta, Santa Perpetua de Moguda, Tamarite de Litera, Castelldefels, San Juan de Aznalfarache, Fuenterrabía, Valle del Trápaga, Ortuella, Villacarrío, Los Corrales de Buelna y Peñafiel han sido adjudicadas a funcionarios del Cuerpo de Oficiales que están en posesión del título de Licenciado en Derecho [artículo 481, a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial].

Las Secretarías de los Juzgados de Paz de Cambre, La Algaba y Huete han sido adjudicadas a funcionarios del Cuerpo de Oficiales que desempeñan una Secretaría de Juzgados de Paz como titular de la misma [artículo 481, b)].

En la adjudicación de las plazas de las Secretarías de Juzgados de Paz de Valdoviño, Godella, Manises, Cambre, Guitiriz y Picasent se ha tenido en cuenta la preferencia establecida en el artículo 51, 6, del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre. En la plaza de Almoradí se ha tenido en cuenta el artículo 42, 3, del Reglamento.

Primera fase de resultados:

La Secretaría del Juzgado de Paz de Boadilla del Monte ha sido adjudicada a un funcionario del Cuerpo de Secretarios a extinguir.

Las Secretarías de los Juzgados de Paz de Illora, San Cugat del Vallés y Alsasua han sido adjudicadas a funcionarios del Cuerpo de Oficiales que están en posesión del título de Licenciado en Derecho [artículo 481, a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial].

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lugo (artículo 51, 6, del Reglamento Orgánico).

Segunda fase de resultados:

La Secretaría del Juzgado de Paz de Ciempozuelos ha sido adjudicada a un funcionario del Cuerpo de Secretarios a extinguir.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona (artículo 51, 6, del Reglamento Orgánico).

Segundo.—Excluir del concurso a los Oficiales que a continuación se relacionan:

1. Por pertenecer al mismo Centro de trabajo [artículo 54, b), del Reglamento]: Rafael Rubiales Carvajal.

2. Por estar afectado por el artículo 54, d), del Reglamento a Iván Beltrán Ocaña.

3. Por no tener actualizado el reintegro (artículo 46 del Reglamento) a la fecha del concurso: José Ramírez Contreras, María José Paz Pérez y María José Pando Bonet.

4. Por no llevar un año desde la toma de posesión [artículo 54, c), del Reglamento]: Eduardo García Ordóñez y Juan Estévez Trujillo.

5. Por haber presentado la instancia fuera de plazo: José M. Alarcón Jiménez, Juan M. Morante Capel, Juana C. Fernández Domínguez, Victoria E. Simó Noguera, José C. Tomé Tamame, José A. Peñaiva Martínez, Federico Vázquez Osuna, Amparo Abad Zapatero y Dolores Mantero Espejo.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por participantes en el concurso de traslados que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales si han de cambiar de localidad o de ocho en caso contrario, contados a partir del día siguiente a su cese en su destino actual, que tendrá lugar el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante mi autoridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.—P. D. de 17 de mayo de 1991, el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ente: Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.